



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de septiembre de 2021, la derogación de la Ordenanza reguladora de la circulación, tráfico y seguridad vial en las vías públicas de Villamalea, y en su defecto, se aplique el codificado de infracciones contenido en el Reglamento General de Circulación, Reglamento General de Conductores y Reglamento General de Vehículos, anuncio que fue publicado en el BOP número 118 de 11/10/2021, y al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos tomados en el Pleno del Ayuntamiento de Villamalea, disponiendo la derogación de la citada Ordenanza fiscal, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el acuerdo definitivo. Contra el presente acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, ante el Tribunal Superior de Justicia de CLM, con sede en Albacete.

Villamalea, 1 de diciembre de 2021.-La Alcaldesa, Ana Teresa García Lozano.

22.148